

Resolución Gerencial General Regional

N° /64 -2014-GGR-GR PUNO PUNO. 1 8 MAR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 104-2014-GR PUNO-GGR/DEPI, Oficio Nº 251-2014-GR PUNO/ORA, Memorando Nº 77-2014-GR PUNO/GRPPAT y Oficio Nº 302-2014-GR PUNO/ORA, sobre reconocimiento de deuda; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Administración ha remitido a la Gerencia General Regional, la documentación tramitada respecto a la solicitud emitida por el Director de Estudios de Pre Inversión, sobre reconocimiento de deuda a favor de don Juan José Avalos Alave, por el importe de S/. 1,800.00 nuevos soles, según Orden de Servicio Nº 900761, por concepto de servicio de levantamiento topográfico para el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución de Educación Superior Público de Ayaviri – Melgar – Puno;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando Nº 77-2014-GR PUNO/GRPPAT ha remitido el reporte SIAF de Marco Inicial de Gastos y sus modificaciones 2014, para el proyecto de inversión pública 2001621 Estudios de Pre Inversión, el mismo que contiene la disponibilidad presupuestal necesaria;

Que, conforme a los documentos vistos, es conveniente disponer el reconocimiento de la deuda solicitada por el Director de Estudios de Pre Inversión, para el pago de la prestación de servicios señalada en el primer considerando;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO PROVENIENTE DEL AÑO FISCAL 2013, a favor de don JUAN JOSÉ AVALOS ALAVE, por el importe de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 (S/. 1,800.00) nuevos soles, según Orden de Servicio Nº 900761 por concepto de la prestación de servicios: Levantamiento Topográfico de la Zona del proyecto, como parte de la ejecución del perfil del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución de Educación Superior Pública de Ayaviri – Melgar – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN implementará las acciones administrativas necesarias para efectuar el pago del adeudo reconocido mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- La DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN deberá efectuar todas las acciones administrativas que sean necesarias para la afectación presupuestal correspondiente, dentro de lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto resolutivo se notificará con todos sus actuados, en siete (07) folios, a la Oficina Regional de Administración, para la implementación correspondiente.

O R REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RESERVEDY ROXALD VILCAPAZA MAMANI

O GEBENTE GENERAL REGIONAL

14GGR/096



